



"AÑO DE LA UNIVERSALIDAD DE LA SALUD"
-CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ-

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008 -2020-GR CUSCO-PERPM-DE

Cusco, 03 FEB 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO

El Informe N° 705-2019-GR-CUSCO-DSR, de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director de Sistemas de Riego, Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia, acogiendo la opinión favorable de las áreas para el pago de deuda por el importe de **\$/3,479.00 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles)**, en favor del Arqlg. Walter Molina Chalco, por la realización del PMA del Proyecto de Riego Quisco; sugiere a la Dirección Ejecutiva el reconocimiento de deuda y posterior emisión de Resolución Directoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan Meriss, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, mediante Contrato de Trabajo sujeto a modalidad para Servicio Específico N° 145-2017-GR-PERPM/DE, de fecha 19 de julio del 2017, y Contrato N° 0217-2017-GR-PERPM/DE, de fecha 09 de setiembre del 2017, la Entidad contrato los servicios del Arqlg. Walter Molina Chalco, para la Elaboración e Implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico - PMA del Proyecto de Riego Quisco, por un monto mensual de 3,479.00 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), relación laboral que ha concluido el 30 de noviembre del 2017.

Con carta de fecha 02 de abril del 2019, el Extrabajador solicita el pago de los servicios prestados en el mes de diciembre del 2017, consistente en el Informe Final realizado en gabinete, conforme se encuentra establecido en el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 432-2017-DDC-CUS/MC, de fecha 18 de mayo del 2017, indica que el contrato suscrito no ha sido ampliado para entregar el Informe Final de los trabajos de campo del PMA realizados, además por no reconocer las gratificaciones del mes de diciembre 2017.

Que, en fecha 17 de enero del 2018, el Sr. Walter Molina comunica al PER Plan MERISS sobre el Informe Final Preliminar que en un total de 176 folios, fue presentado ante la DDCC, sobre trabajo de Plan de Monitoreo Arqueológico realizados en la obra del Proyecto de Riego Quisco; empero se carece de certeza que dicho informe se haya presentado a la DDCC, puesto que no se tiene respuesta por parte de la mencionada entidad;



Que, el Exabajador Walter Molina, ha solicitado el pago de sus Honorarios Profesionales en dos oportunidades, siendo que en fecha 13-06-2011, mediante Carta Notarial solicito que se le pague la suma de S/. 4,000.00, por realización de trabajos de gabinete e Informe Final; pero en fecha 02-04-2019, pidió se le pague la suma de S/. 8,000.00, (monto que es mayor al solicitado en ocasión anterior),

Que, mediante Informe N° 06-2019-GR-CUSCO-PERPM/DSR-DPM-ALGC-PRESA QUISCO, el encargado del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Quisco, Arqlg. Luis Guevara Carazas, indica que con informe N° 021-2017-GR CUSCO-PERPM-UGZA/WMCH, el Arqueólogo Walter Molina renuncia y retira su firma del proyecto al advertir que no se le amplió su contrato por el mes de diciembre 2017; pero luego, mediante carta de fecha 18-12-2018, solicitó se le reconsidere su contratación por la modalidad de tercero, el cual no tuvo respuesta por parte de la entidad. De la misma forma indica que la Entidad ha cumplido con el pago de sus remuneraciones hasta el mes de noviembre 2017, fecha que concluyo su relación laboral. Asimismo, la resolución N° 432-2017-DDCCUS/MC, de fecha 18-05-2017, por el que se aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto de Riego Quisco, autoriza al Arqlg. Walter Molina Chalco la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) por un periodo de doce (12) meses contados desde la notificación con la Resolución, y que también ha cumplido con presentar el Informe Final Preliminar con el cual pudo evitar las sanciones administrativas que prevé el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

De los documentos adjuntos, se tiene el Oficio N°1018-2017-AFPA-SDDPCDPC-ODCCUS/MC de fecha 27-10-2017 (tres días antes de la culminación del contrato de trabajo), la Dirección de Cultura Cusco, comunica al Arqlg. Walter Molina, que con opinión N 1041-2017RRQV-CC-AFPA-SDDPCDPC-DDC/MC e Informe N° 258-2017-JAE-CCAFPA-SDDPCDPC-DDC/MC, sobre la Inspección Técnica realizada del PMA en el Proyecto de Riego Quisco, se recomienda DESESTIMAR el procedimiento administrativo iniciado sobre la supervisión técnica del PMA aprobado con RD N° 432-2017-DDC-CUS/MC, debido a que los trabajos se iniciaron sin autorización ni monitoreo de la DDC-CUS/MC, vulnerando los alcances del artículo 12 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; por lo que debe paralizarse la remoción de la tierra y otros trabajos pendientes en obra, caso contrario se procederá a la revocación de la resolución de aprobación,

Que, mediante Informe N° 132-2019-GR CUSCO-PERPM-DE/AL, de fecha 12 de Setiembre del 2019, dirigido a la Dirección de Sistemas de Riego, el Asesor Legal del PER Plan MERISS, Abg. Antonio Nina Pacheco, previa revisión y evaluación de toda la documentación obrante en el expediente, concluye indicando que de haberse utilizado la información elaborada por el Sr. Walter Molina Chalco, considera que debe cancelarse al referido profesional por los servicios prestados en la elaboración de los Planos de Intervención y el Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Quisco

Que, mediante Informe N° 25-2019-GR-CUSCO-PERPM/DSR-DPM LGC, de fecha 14 de octubre del 2019, el responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico, Arqlg. Luis Guevara Carazas, informa a la Dirección de Sistemas de Riego que al realizar la búsqueda del Informe Final del Informe de Plan de Monitoreo Arqueológico, no se ha logrado ubicar dicho expediente, conforme indica en el documento que fue presentado al Ex Director de la Entidad, Ing. Ronald López Zapana, razón por el que solicito al administrado se sirva presentar una copia del Informe Final Preliminar presentado a la DDCC, ello con la finalidad de verificar el producto final realizado, requerimiento que según indica el actual responsable del PMA, fue cumplido por el Sr. Molina quien alcanzo una copia del Informe Final en 142 folios, más 01 CD; por lo que se debe cancelar a favor del administrado Walter Molina Chalco la suma de S/. 3,479.00, conforme al monto que indica en el contrato suscrito con la entidad, en razón de haber elaborado el producto durante el mes de diciembre del 2017, concerniente al Informe Final del PMA del Proyecto de Riego Quisco.

Que, mediante Informe N° 219-2019-GR-CUSCO/PERPM-DSR.RO/JLYA, de fecha 21 de octubre del 2019, el Residente del Proyecto de Riego Quisco, Ing. José Luis Yábar Acurio, emite Conformidad al Servicio de Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA del Proyecto de Riego Quisco, efectuado por el Arqlg. Walter Molina Chalco, quien habría cumplido con presentar el Informe Final del mencionado trabajo ante la DDCC, por lo que corresponde cancelar la suma de S/. 3,479.00 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 145-2019-GR-CUSCO-PERPM-AL-amp, de fecha 22 de octubre del 2019, el Asesor Legal de la Entidad, Abg. Antonio Nina Pacheco, tomando en consideración que el Arqlg.



Walter Molina Chalco, ha cumplido con efectuar la labor establecido en el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 432-2017-DDC-CUS/MC de fecha 18 de mayo, conforme indican los informes de las áreas respectivas, recomienda que el pago de la deuda debe realizarse mediante Resolución de Reconocimiento de Deuda, emitiéndose con dicho fin, la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con Informe N° 246-2019-GR-CUSCO/PERPM-DSR-RO/JLYA, de fecha 19-11-2019, el Residente de Obra del Proyecto de Riego Quisco, Ing, José Luis Yábar Acurio, considerando a que el trámite de pago por servicio del PMA, ejecutado por el Arqlg. Walter Molina se encuentra con opiniones favorables; solicita que dicho trámite se efectuó mediante Resolución Directoral. De la misma forma, mediante Informe N° 705-2019-GR-CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 26-11-2019, el Director de Sistemas de Riego, Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, acogiendo las opiniones favorables para el pago por el servicio de PMA ejecutado por el profesional, sugiere a la Dirección Ejecutiva el reconocimiento de deuda y posterior emisión de la Resolución Directoral, correspondiente;

Que, con Certificado N° 0024-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-RP, de fecha 22-01-2020, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPCC. Mariella Puelles Yañez, informa al Director de Sistema de Riego, sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago por el servicio de Plan de Monitoreo Arqueológico, hasta por el importe de S/ 3,479.00 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), afectado a la meta 0003.- Irrigación Quisco, con Fuente de Financiamiento 18. Recursos Determinados, para efectuar el pago por el servicio de PMA del Proyecto de Riego Quisco;

Que mediante Hoja de Tramite 2715 de fecha 28 de noviembre del 2019, el Director Ejecutivo, Ing. José Rubén Santillana Corilla, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución Directoral, correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "(...) el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos del año fiscal, cualquiera sea en el que se hayan generado, así como los gastos devengados que se haya producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal"

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del Registro Presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

Que, el artículo 8 de la Directiva 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que los documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo, al ser posterior al periodo de compromiso, entre otros aspectos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 005-90-AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR-CUSCO y Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR-CUSCO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER el compromiso pendiente de pago a favor del señor WALTER MOLINA CHALLCO, por el importe de **S/ 3, 479.00 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles)** por el servicio prestado como Responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto de Riego Quisco, descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago del compromiso pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2018 por la modalidad de crédito devengado, en tanto se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la Directiva Tesorería N°001-2007-EF/77.1, a favor del Arqueólogo Walter Molina Chalco, por un importe de S/ 3,479.00 (**Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 soles**).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de la Entidad, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones y realice la determinación de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que otorgaron la conformidad del servicio y que dieron origen a la emisión de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Ing. Luis Aragón Graneros
Ing. Luis Aragón Graneros
Director Ejecutivo
PER Plan MERISS



LAG/anp
Dirección Sistema de Administración.
Dirección de Estudios.
Asesoría Legal.
Archivo.



Trabajemos
con
Integridad



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 05 MAR 2020

Nº: 428

DOCUMENTO: Informe N° 37-2020-GRUSCO-PERP-01

ASUNTO: Inclusión de cláusula en Resolución
 Directoral N° 008-2020-GRUSCO-PERP-DE

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Asesoría Legal</i>		70	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
 PLAN MERISS



Trabajemos
Integridad

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCAPAZA N° 382 - WANCHAQ
 CENTRAL TELEFONICA: 081 - 242659
 www.meriss.gob.pe

Plan ERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 05 MAR 2020
Hora: 8:25 N° 428
Folios: 70 Firma: [Firma]

INFORME N° 037-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/AL.

SEÑOR : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS.
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS INKA

ASUNTO : INCLUSIÓN DE CLÁUSULA EN RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE.

REFERENCIA : a) Informe N° 086-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.
b) Resolución Directoral N° 008-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE.

FECHA : Cusco, 04 de marzo de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) del Director de Administración del PER Plan Meriss, por medio del cual solicita la inclusión de un párrafo en la **Resolución Directoral N° 008-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, referido a la determinación de responsables que otorgaron la conformidad para el pago del Arq. Walter Molina Chalco**; con la finalidad de informarle que realizada la revisión correspondiente, en la parte resolutive de la Resolución Directoral antes mencionada se incluyó el artículo cuarto sobre la determinación de responsabilidades de funcionarios y/o servidores a llevarse a cabo por parte de la Secretaría Técnica de la Entidad.

En ese sentido, remito en tres ejemplares la impresión de dicha modificación que deberá agregarse a los tres ejemplares de la **Resolución Directoral N° 008-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, y sustituirse lo anterior, que deberá ser previamente visado y firmado por su Dirección.**

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Abog. Silvia Miluska Torbisco Castillo
ASESORA LEGAL (E)
PER PLAN MERISS INKA

PERPM/AL/SMTG.
Archivo.



Trabajamos con Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: 06 MAR 2020
Hora: 10:37 N°
Folios: Firma: [Firma]

se recibe (copias)
originales.
02.

www.meriss.cusco.pe



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 02 MAR 2020

Nº: 398

DOCUMENTO: Informe N°86-2020-GRUSCO-PERP-DA

ASUNTO: Informe sobre reconocimiento de deuda aprobado mediante Resolución Directoral N°08-2020 GR-PERP-DE a favor del Antropólogo Walter Molina Chullus

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Aseoría legal Dra. Milusko		68	

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO
AV. WANG'IAQ
CENTRAL TELEFÓNICA 084 - 147639
www.meriss.gob.pe



Trabajemos
Integridad



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD
"Cusco Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	02 MAR 2020
Hora:	9:52 N° 398
Folios:	68 Firma: <i>[Firma]</i>

INFORME N° 086-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. FERNANDO TENORIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : INFORME SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA APROBADO
MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 008-2020-GR-PERPM-
DE, A FAVOR DEL Antrplgo WALTER MOLINA CHALLCO

REFERENCIA : 1. INFORME N° 035-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/AL
2. INFORME N° 129-2020-GR-CUSCO/PERPM/DA-R.LOG

FECHA : Cusco, 28 de Febrero del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente el documento de la referencia 1) emitido por el Asesor Legal quien informa sobre la resolución Directoral N° 008-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, respecto a la modalidad como debe realizarse el pago al Antropólogo Walter Molina, si corresponde realizar mediante planilla o mediante locación de servicio quien manifiesta:

- De acuerdo a los contratos de trabajo sujeto a modalidad, que obran en el expediente, el vínculo laboral del Antropólogo Walter Molina, culminó el 30 de Noviembre 2017 (Contrato N° 0217-2017-GR-CUSCO-PERPM/DE), donde no resulta razonable ni justificado que el pago se realice mediante la Elaboración de planilla, por cuanto los trabajos que realizó dicho profesional y por los cuales solicita su pago, corresponden al mes de diciembre del 2017, cuando en dicho mes no mantenía vínculo laboral, además que no existen los requisitos y condiciones para elaborar planilla, como es tareo y registro de control de asistencia entre otros.
- Asimismo es imposible elaborar un contrato de locación de servicio, porque la prestación se realizó en diciembre del 2017 y no es posible suscribir un contrato con vigencia retroactiva aquella fecha, por tanto el pago se debe realizar por Locación de servicios.

Por lo que mucho agradeceré sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para que en la Resolución se incluya como otro párrafo que sin perjuicio de la determinación será responsabilidad del Funcionario o Servidor, que dio su Conformidad para su pago respectivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA

[Firma]

CPC. Fernando Tenorio Fernández
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

FFigura
C.C. 4 Archivo



Trabajemos
Integridad

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 035-2020 GR-CUSCO-PERPM-DE/AL

AL : CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
Director de Administración PER Plan MERISS.

DE : Abog. ANTONIO NINA PACHECO
Asesor Legal PER Plan Meriss

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA APROBADO MEDIANTE
RESOLUCION DIRECTORAL N° 008-2020-GR PERPM-DE, A FAVOR DEL Antrplgo.
WALTER MOLINA CHALLCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 27 FEB 2020

Hora: 14:13 N° 1012

Enlace: _____ Firma: _____

REFERENCIA : Informe N° 0129-2020-GR-CUSCO/PERPM/DA-R-LOG

FECHA : Cusco, 27 de febrero de 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

27 FEB 2020

108 93

Previo atento saludo, me dirijo a su Despacho, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Responsable de Logística solicita se aclare algunos aspectos de la Resolución Directoral N° 008-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, respecto de la modalidad como debe realizarse el pago al Antrplgo. Walter Molina, si corresponde realizar mediante planilla o mediante locación de servicios. Al respecto, debemos manifestar lo siguiente:

- De acuerdo a los contratos de trabajo sujeto a modalidad, que obran en el expediente, el vínculo laboral del Antrplgo. Walter Molina, culminó el 30 NOV. 2017 (Contrato N° 0217-2017-GR CUSCO-PERPM/DE); por tanto, no resulta razonable ni justificado que el pago de realice mediante la elaboración de planilla, por cuanto los trabajos que realizó dicho profesional y por los cuales solicita su pago, corresponden al mes de diciembre de 2017, cuando en dicho mes no mantenía vínculo laboral; además que no existen los requisitos y condiciones para elaborar planilla, como es tareo y registro de control de asistencia, entre otros.
Por estos motivos, no es posible que el pago se realice mediante planillas, además por los motivos que indica la oficina de Recursos Humanos en el Informe N° 078-2020-GR CUSCO-PERPM-DA/RR.HH.
- Por otro parte, tampoco es posible elaborar un contrato de locación de servicio, porque la prestación se realizó en diciembre de 2017, y no es posible suscribir un contrato con vigencia retroactiva a aquella fecha; por tanto, el pago debe realizarse por el propio mérito de la Resolución Directoral, sin necesidad de contar con algún otro documento adicional.

Por estas consideraciones, el pago al Antrplgo. Walter Molina, debe realizarse por la modalidad propia que corresponde aplicar a los reconocimientos de deudas aprobados mediante Resolución Directoral, no siendo posible elaborar una planilla de remuneraciones o un contrato de locación de servicios.

Es todo cuanto puedo informar a usted para los fines consiguientes;

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS

Abog. José Antonio Nina Pacheco
ASESOR LEGAL
ICAC. 2222

ANP/asp
Archivo

Se adjunta expediente en fojas 066

Cusco, 27-02-2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: Resp. de Locación

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

CPC. Fernando Tenorio Fernández
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS INKA



INFORME N° 0129 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DA- R-LOG

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **21 FEB 2020**
 Hora: *16:05 pm* N° *870*
 Folios: *65* Firma: *[Firma]*

SEÑOR : **CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ**
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS INKA

ASUNTO : **RECONOCIMIENTO DE COMPROMISO PENDIENTE A FAVOR DEL SR. WALTER MOLINA CHALLCO.**

REFERENCIA : **01 RD N° 008-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE**
02 INFORME N° 078-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-RR-HH.

FECHA : **Cusco, 21 de febrero del 2020.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento 01 de la referencia con el cual se resuelve:

Artículo primero. Reconoce el compromiso pendiente a favor del Señor Walter Molina Challco por el servicio prestado como responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto de Riego Quisco.

Artículo Segundo. Autorizar el pago del compromiso pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2018, por la modalidad de crédito devengado, en tanto se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la Directiva de tesorería N° 01-2017-EF/77.1.

De lo descrito en el acto resolutivo de la RD N° 008-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE, se observa que no estableció la modalidad de pago, es decir si corresponde formular la planilla de pago o en su defecto por locación de servicios.

Con el informe 02 de la referencia el Responsable de Recursos Humanos pone de conocimiento que no podría corresponder el trámite de pago con la formulación de la planilla, debido a que se incurriría en intereses y multas que tendría que asumirla la institución, indicando que se haga el trámite vía la oficina de Logística.

Por lo manifestado solicito a su despacho se haga las aclaraciones correspondientes a fin de proseguir con el trámite.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
RESPONSABLE DE LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **24 FEB 2020**
 Hora: *10:38* N° *161*
 Folios: *65* Firma: *[Firma]*

MACHDI
Archivo

Cusco, *21-02-2020*
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Pase a: *Asesoría Legal*

Para	1. Para su atención	6. Opinión y Recomendación
	2. Devolver al interesado	7. Su Conocimiento
	3. Acción Necesaria	8. Revisión y Trámite
	4. Preparar Respuesta	9. Archivar
	5. Informar	10. Otro

Observaciones: *[Firma]*
 CPC. Fernando Tenorio Fernández
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS INKA



Trabajemos
Integridad

21 FEB 2020
F. Revisión: 033
Hora: 9:33

Apoyo de la Universalización de la Salud
Cusco, Capital Histórica del Perú

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 19 FEB 2020
Hora: 9:02 am N° 804
Folios: 65 Firma: [Signature]

INFORME N° 078-2020-GR CUSCO/PERPM/DA-RR-HH.

SEÑOR : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION (e) - PMI.

ASUNTO : PAGO ARQUEOLOGO

REFERENCIA : (1) INFORME N°005-2020-GR CUSCO-PERPM/DA-RRHH/Asist.RRHH
(2) RESOLUCION DIRECTORSAL N° 008-2020-GR CUSCO-PERPM-DE

FECHA : CUSCO, 18 DE FEBRERO DEL 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer llegar el informe adjunto y sus anexos con relación al documento de referencia (2), sobre reconocimiento de compromiso pendiente a favor del señor Walter Molina Chalco.

PRIMERO. - El informe (1) de referencia realizado por el Asistente de la O.RR.HH., que concluye que no se podría realizar el pago por esta oficina, a razón, que si se pagara por planilla regular generaría varios sobre costos (ESSALUD y SCTR, AFP) e intereses que asumiria la institución; más aún que se debería rectificar la declaración ante la SUNAT del periodo diciembre 2017 y pago de multas correspondiente.

SEGUNDO. - Como se ha podido indicar párrafo arriba, este trámite no corresponde a la oficina de Recursos Humanos, si bien ha sido reconocido por las dependencias intervinientes su pago sin tener contrato vigente el mes de diciembre del 2017, se deberá tramitar a través de la Oficina de Logistica, por lo que, se procede a devolver a la Dirección de Administración para que disponga lo que corresponda.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes. SMP
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

Abg. José Enrique Loza Zea
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS



Cusco, 19-02-2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: Logística

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Obstáculos:

CPC. Fernando Antonio Fernández
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS INKA



“Año de la Universalización de la Salud”

“Cusco, Capital Histórica del Perú”

INFORME N° 005-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-RRHH/ Asit.RRHH

SEÑOR : Abg. José Enrique Loza Zea.
Responsable de RRHH.

ASUNTO : Pago del Arqueol. Walter Molina Chalco.

REFERENCIA : RESOLUCION DIRECTORAL N° 008 -2020-GR CUSCO-PERPM/DE

FECHA : Cusco, 18 de Febrero, 2020.

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle se ha analizado el documento de referencia se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- En el supuesto de procederse al pago mediante el uso de una planilla regular, éste generaría para la institución varios sobre costos, como el pago de aportes a ESSALUD y SCTR; así como cálculo de su AFP y el consiguiente pago de intereses que tendría que asumirlos la institución. Además se tendría que proceder a la rectificación de la declaración efectuada ante la SUNAT del periodo de **DICIEMBRE DE 2017** y el pago de las multas correspondientes.

Se concluye que este pago dispuesto por la resolución no podría realizarse en la Área de Recursos Humanos.

Por lo tanto, se devuelve el expediente para que se estime otro método de pago para dar cumplimiento a lo dispuesto.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

Frank Domingo Peralta Loayza
Asistente Recursos Humanos.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
RECURSOS HUMANOS

Fecha: 18 FEB 2020

Hora: 12:44 N°

Folios: Firma: *[Signature]*

fdpl
cc / Archivo



Trabajemos
con
Integridad

Cusco
RECURSOS HUMANOS

Pase a

Para:

1 Para su atención	<input type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2 Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3 Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4 Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Abg. José Enrique Loza Zea
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
PLAN MERISS INKA



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago del compromiso pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2018 por la modalidad de crédito devengado, en tanto se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la Directiva Tesorería N°001-2007-EF/77.1, a favor del Arqueólogo Walter Molina Chalco, por un importe de S/ 3,479.00 (**Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 soles**).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de la Entidad, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones y realice la determinación de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que otorgaron la conformidad del servicio y que dieron origen a la emisión de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Ing. Luis Aragón Graneros
Director Ejecutivo
PER Plan MERISS

LAG/anp
Dirección Sistema de Administración.
Dirección de Estudios.
Asesoría Legal.
Archivo.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Cusco, 22 de enero del 2020

OFICIO N° 013-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR

SEÑOR:
ABOG. JOSÉ ANTONIO NINA PACHECO
Asesor Legal – PER Plan MERISS
Ciudad.-

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ABOGADIA LEGAL
Fecha:	22 ENE 2020
Hora:	16:20 N° 02
Folios:	59 Firma:

ASUNTO : REMITE CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : 1) INFORME N° 005-2020-GR-CUSCO-PERPM.AL/ anp
2) OFICIO N° 011-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos en referencia se remite el **CERTIFICADO N° 024-2020-GR-CUSCO/PERPM/DE-OPP-P** emitido por la CPCC Mariella Puelles Yañez Responsable de Presupuesto por el importe de S/. 3,479.00 por concepto de reconocimiento de pago pendiente en favor del Arqueólogo Walter Molina Chalco, en razón de que efectuó trabajos del Plan de Monitoreo Arqueológico en el Proyecto Irrigación "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO" con Código Único 2156206 (SNIP 51985), en el año 2017, trámite que a la fecha se encuentra con opinión favorable de las áreas pertinentes, el mismo que fue solicitado por su despacho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

.....
Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO

MEZU
Armas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Cusco, 22 de enero del 2020

OFICIO N° 011-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR

SEÑORA:
ING. V. GLADIS SALAZAR MUÑIZ
Directora de Planificación y Presupuesto – PER Plan MERISS
Ciudad.-

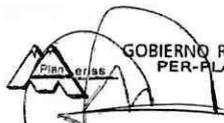
ASUNTO: SOLICITO CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: INFORME N° 005-2020-GR-CUSCO/PERPM-AL/anp

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle la Certificación de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Meta N° 003 por el importe de S/. 3,479.00 por concepto de reconocimiento de pago pendiente en favor del Arqueólogo Walter Molina Chalco, en razón de que efectuó trabajos del Plan de Monitoreo Arqueológico en el Proyecto Irrigación "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO" con Código Único 2156206 (SNIP 51985), en el año 2017, trámite que a la fecha se encuentra con opinión favorable de las áreas pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
.....
Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO

*Recibido
2020-01-22
12:03 pm*

CERTIFICADO N° 01480-2019-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP

SEÑOR (A) : ING. JOSE LUIS YABAR ACURIO
 RESIDENTE DE OBRA PROYECTO QUISCO

ASUNTO : CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME NRO 300- 2019-GR-CUSCO-PERPM/DSR RO JLYA

FECHA : martes, 3 de Diciembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita Certificación de Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Sobre el particular, se ha emitido el Certificado N° 1480, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra el siguiente cuadro:

CERTIFICADO N° 001480

DATOS DE LA CERTIFICACION

FECHA : martes, 3 de Diciembre de 2019

SOLICITANTE : ING. JOSE LUIS YABAR ACURIO
 RESIDENTE DE OBRA PROYECTO QUISCO

DOCUMENTO QUE SUSTENTA : INFORME NRO 300- 2019-GR-CUSCO-PERPM/DSR RO JLYA

OBJETO DE LA SOLICITUD : CERTIFICACION PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR SERVICIO DE PMA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL	CADENA DE GASTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERT. SIAF
0014 IRRIGACION AREAS QUISCO - INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO	2.6. 2. 3. 4. 5.	3,479.00	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	N° 01417

Certificacion solicitada para: CERTIFICACION PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR SERVICIO DE PMA

CADENA FUNCIONAL / CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO DESPUES DE CERT.	CERTIFICADO SIAF
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
0014 10.025.0050.0042.2156206.4000109.0001000 0014 2.6. 2. 3. 4. 5.	272.271.00	173.797.75	98.473.25	SI CUENTA (X)

Codigo de transferencia / Dispositivo legal

TOTAL 3,479.00

La certificación otorgada no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorización de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autoricen los gastos.

Cuanto informo a Usted, para las acciones del caso.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DE PLAN MERISS

[Firma]

CPC. Marco Antonio Chavez Díaz
 RESPONSABLE DEL PUESTO

GERENCIA GENERAL REGIONAL
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
**PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
 Y SELVA**
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

88

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 29 NOV. 2019
 Hora: 16:00 en 5550
 Folios: 53 Firma: [Signature]

INFORME N° 174-2019 GR-CUSCO-PERPM-AL/ anp.

A : Ing. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA
 Director de Sistemas de Riego del PER Plan MERISS.

DE : Abog. ANTONIO NINA PACHECO
 Asesor Legal de PER Plan Meriss Cusco

ASUNTO : PAGO DE DEUDA POR SERVICIO DE PMA EN EL PROYECTO QUISCO

REFERENCIA : INFORME N° 705-2019-GR-CUSCO/PERPM/DSR.

FECHA : Cusco, 29 de noviembre del 2019.

Es muy grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual su Despacho sugiere a la Dirección Ejecutiva el reconocimiento de deuda y posterior emisión de Resolución Directoral, sobre el compromiso pendiente de pago en favor de Arqlg. WALTER MOLINA CHALCO, en razón de haber ejecutado trabajos de PMA en el Proyecto Irrigación Quisco, todavía en el año 2017, trámite que a la fecha se encuentra con opinión favorable de las áreas pertinentes;

En tal sentido, considerando que el expediente remitido para la elaboración de Resolución, no cuenta con documento que acredite la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el compromiso pendiente de pago, cumpla con derivar dicho expediente a efecto de que **se sirva solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 3,479.00** (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), la misma que deberá afectarse a la Meta del Proyecto de Riego Quisco.

Agradeciendo anticipadamente su gentil atención a la presente, me suscribo de usted,

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS

[Signature]

Abog. José Antonio Nina Pacheco
 ASESOR LEGAL
 ICAC. 2322

ANP/anp
 Archivo

Adjunta documentos en fs. 053

Cusco, 29/11/2019
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Pase a R.O. Proyecto Quisco

Para:

1 Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2 Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3 Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4 Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: CERTIFICACION ADICIONAL

Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia
 DIRECTOR SISTEMA DE RIEGO (e)
 PLAN MERISS INKA





INFORME N° 705-2019-GR-CUSCO/PERPM-DSR

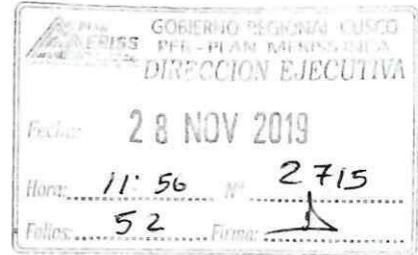
PARA : ING. JOSÉ R. SANTILLANA CORILLA
Director Ejecutivo (e) – Plan MERISS

DE : ING. AMILCAR PUMA URRUTIA
Director de Sistema de Riego (e) – Plan MERISS

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR TRABAJOS DEL PMA REALIZADOS EN EL
PROYECTO QUISCO,

REF. : INFORME N° 246-2019-GR CUSCO/PERPM-DSR.RO/J.L.Y.A

FECHA : CUSCO, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019



Me dirijo a usted, en atención al documento en referencia emitido por el Residente de Obra del Proyecto Quisco, con la finalidad de informar que habiendo opinión favorable por parte de la oficina de Asesoría Legal respecto al pago del servicio correspondiente al Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto en mención durante el año 2017, este despacho sugiere que a través de su Dirección se realice el reconocimiento de deuda y posterior emisión de la Resolución Directoral

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS

Mg. Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia
Director Sistema de Riego (e)

PAPU/mca
- Archivo



GERENCIA GENERAL REGIONAL
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
**PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
 Y SELVA**
PLAN MERISS INKA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
 15:56 5053
 51

INFORME N° 145-2019-GR CUSCO/PERPM-AL.anp

A : Ing. JOSE RUBEN SANTILLANA CORILLA
 Director de Sistemas de Riego del PER Plan Meriss

De : Abg. ANTONIO NINA PACHECO
 Asesor Legal de PER Plan Meriss Cusco

Asunto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR TRABAJOS DE P.M.A REALIZADO EN
 PROYECTO DE RIEGO QUISCO

Referencia : Informe N° 219-2019-GR-CUSCO/PERPM-DSR.RO/J.L.Y.A

Fecha : Cusco, 22 de octubre del 2019.

Es muy grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Residente de Obra del Proyecto de Riego Quisco-Espinar, Ing. JOSÉ LUIS YABAR ACURIO informa a la Dirección de Sistemas de Riego, dando conformidad a los servicios prestados por el Arqueólogo **Walter Molina Chalco**, quien a mérito del contrato N° 217-2017-GR-CUSCO-PERPM/DE, de fecha 09 de setiembre del 2017 suscrito con la entidad, habría cumplido con entregar el informe final correspondiente del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA del Proyecto de Riego Quisco.

Considerando, que el profesional recurrente, Arq/igo. Walter Molina Chalco ha cumplido con efectuar la labor establecido en el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 432-2017-DDC-CUS/MC de fecha 18 de mayo del 2017 y estando a que la prestación de dicho servicio cuenta con opinión favorable del actual responsable del P.M.A del Proyecto de Riego Quisco, asimismo con el Informe de Conformidad de Servicio alcanzado por el Residente de Obra del mencionado Proyecto, y teniendo en cuenta a que la deuda corresponde al periodo fiscal 2017; esta Asesoría Legal recomienda que el pago debe realizarse mediante Reconocimiento de Deuda, emitiéndose con dicho fin, la Resolución Directoral correspondiente.

Es todo cuanto resumidamente puedo informar las los fines consiguientes;

Atentamente:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 06 NOV 2019
 Hora: 9:31 N° 7123
 Folios: 51 Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS
 Abg. José Antonio Nina Pacheco
 ASESOR LEGAL
 ICAC. 2222

Cusco, 20/10/2019
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
 Pase a: D.A.

Para:	1. Para su atención	6. Opinión y Recomendación
	2. Devolver al interesado	7. Su Conocimiento
	3. Acción Necesaria	8. Revisión y Trámite
	4. Preparar Respuesta	9. Archivar
	5. Informar	10. Otros

Observaciones: _____

Ing. José Rubén Santillana Corilla
 DIRECTOR DE SISTEMAS DE RIEGO
 PLAN MERISS INKA

Se adjunta expediente el fojas 051.



Cusco, 9/11/2019
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Pase a: ROLANDO QUISCO

Para:	1. Para su atención	6. Opinión y Recomendación
	2. Devolver al interesado	7. Su Conocimiento
	3. Acción Necesaria	8. Revisión y Trámite
	4. Preparar Respuesta	9. Archivar
	5. Informar	10. Otros

Observaciones: SOLICITA CALIFICACION DE RESPUESTA

CPC. Fernando Ibarra Fernández
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS INKA



INFORME Nº 25 -2019-GR-CUSCO-PERPM/D.S.R.-DPM LGC-OBRA LIMATAMBO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 15 OCT. 2019
 Hora: 8:27 N 4581
 Folios: Firma: [Signature]

A : ING: RUBEN SANTILLANA CORILLA
 DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO PER PLAN MERISS INKA

DE : ARQUEOLOGO LUÍS GUEVARA CARAZAS
 RNA Nº AG - 0209-COARPE: 040540

ASUNTO : Remito Informe sobre PAGO SOLICITADO POR Arqlgo Walter Molina Chalco POR EL SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN EL PROYECTO DE RIEGO QUISCO, DURANTE EN AÑO 2017.

REFERENCIA : INFORME Nº 132-2019-GR CUSCO-PERPM-DE/AL

FECHA : Cusco, 14 de Octubre del 2019.

Previo un cordial saludo, mediante la presente me dirijo a Ud. para informarle que Remito Informe sobre PAGO SOLICITADO POR Arqlgo Walter Molina Chalco POR EL SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN EL PROYECTO DE RIEGO QUISCO, DURANTE EN AÑO 2017, en REFERENCIA INFORME Nº 132-2019-GR CUSCO-PERPM-DE/AL

- Al respecto debo de informar que el suscrito ha emitido el **INFORME Nº 06-2019-GR-CUSCO-PERPM/D.S.R.-DPM ALGC-PRESA QUISCO** que entre su opinión final se determinó después del análisis exhaustivo de los actuados se indicó *"...Con estas consideraciones la hoja de tramite deberá de ser remitida a la oficina de asesoría legal para su opinión final en merito a los actuados por el administrado. Para la procedencia o improcedencia del pago a solicitud del interesado..."*
- En este sentido se ha emitido el INFORME Nº 132-2019-GR CUSCO-PERPM-DE/AL, emitida por asesoría legal que en su conclusión final se concluye en el ítem "g) De haberse utilizado la información elaborada por el Sr. Walter Molina, Considero que debe cancelarse al Sr. Molina, los servicios prestados en la elaboración de los Planos de intervención y el informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto Quisco..."
- Al realizar la búsqueda del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico en los archivos, de la institución no se ha logrado ubicar dicho expediente conforme se expone en un documento emitido al Ing RONALD LOPEZ ZAPANA ex Director del Proyecto especial Plan Meriss, del gobierno regional-Cusco que entre sus asunto menciona PRESENTO COPIA DE TRAMITE HACIA EL MINISTERIO DE CULTURA DEL INFORME FINAL (PRELIMINAR) Y CD MAGNETICO REFERENTE AL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO; CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE DEL DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- En este sentido se ha comunicado al administrado, que presente una copia del expediente del Informe Final del Proyecto materia de solicitud, con la finalidad de verificar el producto final al cual el administrado ase alusión del producto elaborado en Diembre del 2017.
- El administrado según Hoja de tramite Nº 2075 Presenta el informe final UGZ Altoandinas "Proyecto de riego Quisco-alto Pichigua" consistentes en 142 páginas y adjunto 01 CD digital. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado para consolidar la veracidad del producto elaborado en Diciembre del 2017.

CPCC. Tito L. Miranda Agui
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 PROYECTO QUISCO
 PLAN MERISS INKA
 21/10/19

Cusco, 17/10/2019
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
 Pase a: L.O. Proyecto

Para:

1 Para su atención	6 Opinión y Recomendación
2 Devolver al Interesado	7 Su Conocimiento
3 Acción Necesaria	8 Revisión y Tratamiento
4 Proceder Respuesta	9 Archivar
5 Informar	10 Otros

Observaciones: [Signature]

AV PEDRO VILCA APAZA Nº 333 - JUAN HUACAY
 CENTRAL TELEFÓNICA Ing. José Beltrán Santillana Corilla
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
 www.meriss.gob.pe





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MONITORING INCA
DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 27 SEP. 2019
Hora: 16:11 N: 4319
Firma: [Signature]

INFORME N° 132-2019-GR CUSCO-PERPM-DE/AL

AL : Ing. JOSE RUBEN SANTILLANA CORILLA
Director de Sistemas de Riego PER PLAN MERISS

ASUNTO : PAGO SOLICITADO POR Arqlgo. WALTER MOLINA CHALLCO, POR EL SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN EL PROYECTO DE RIEGO QUISCO, DURANTE EL AÑO 2017.

REFERENCIA : 1) Carta S/N de fecha 02 de abril de 2019
2) Informe N° 052-2019-GR CUSCO-PERPM/DA-AL
3) Informe N° 06-2019-GR CUSCO-PERPM/DSR-DPM-ALGC-PRESAQUIS

FECHA : Cusco, 12 de Setiembre del 2019

Previo cordial saludo, informo a su Despacho sobre el pedido de pago que viene solicitando el Arqlgo. Walter MOLINA CHALCO, por la elaboración y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto de Riego Quisco, durante el año 2017. Sobre el particular cabe manifestar lo siguiente:

1. Revisada la documentación adjunta, se tiene que mediante Contratos de Trabajo sujeto a modalidad para Servicio Especifico N° 145-2017-GR CUSCO-PERPM/DE, de fecha 19 de julio de 2017 y N° 0217-2017-GR CUSCO-PERPM/DE, de fecha 09 de setiembre de 2019, la entidad contrato los servicios del trabajador Walter Molina, para la elaboración e implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto de Riego Quisco, por un monto mensual de S/ 3,479.00 soles. Mayor detalle sobre las características y/o especificaciones del servicio realizado por el trabajador, **no se encuentra expresado en los Contratos.**
Conforme a los términos del Contrato, la relación laboral con el trabajador concluyó el 30 de noviembre de 2017.
2. Con el documento 1) de la referencia, el Ex-trabajador **solicita el pago de los servicios prestados el mes de diciembre de 2017**, consistente en el Informe Final realizado en gabinete, conforme se encuentra establecido en el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 432-2017-DDC-CUS/MC, de fecha 18 MAY. 2017. Indica que el contrato suscrito no ha sido ampliado para entregar el Informe Final de los trabajos de campo que ha realizado del PMA. El 28 de noviembre de 2017, le hacen entrega de la Carta N° 168-2017-GR CUSCO-PERPM/DA-RRHH, comunicándole la conclusión del Contrato de Trabajo y la no renovación del mismo por falta de disponibilidad presupuestal. Sostiene que las razones por las que no se le renovó su contrato, es para no cancelar la gratificación del mes de diciembre de 2017.
3. La solicitud de pago, fue evaluado por el Encargado del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Quisco, Arqlgo. Luis Guevara Carazas, quien en un extremo de su Informe emitido N° 06-2019-GR CUSCO-PERPM/DSR-DPM-ALGC-PRESA QUISCO, indica que con Informe



Arqueológicos; por lo que debe **paralizarse** la remoción de tierra y otros trabajos pendientes en obra, caso contrario se procederá a la **revocación** de la resolución de aprobación.

6. Asimismo se tiene el Contrato N° 2017-2017-GR CUSCO-PERPM/DE, con vigencia del 01 de octubre **al 30 de noviembre de 2017** y la Carta de fecha **08.01.2018** presentado a la DDC-CUSCO por el Arqlo. Walter Molina en fecha 06.02.2018, **comunicando que el PLAN MERISS ha dado por culminado el Contrato de trabajo**; asimismo, pone en conocimiento de los trabajos del PMA, **cuya remoción de tierra se inició el 03 de julio y se proyectó hasta el 30 de noviembre de 2017**. Dicha comunicación **NO** tuvo respuesta de la DDC-CUSCO.
7. En fecha **17 de enero 2018**, el Arqueólogo comunica de manera imprecisa al Plan MERISS, bajo el ASUNTO: "PRESENTO COPIA DE TRAMITE HACIA EL MINISTERIO DE CULTURA DEL INFORME FINAL (PRELIMINAR) DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO...", sin embargo en el contenido del documento indica "(...) *por el presente hago de su conocimiento que el suscrito realizó el informe final (preliminar) del Proyecto sobre los trabajos del Plan de Monitoreo Arqueológico (...), en un total de 176 folios...*". De lo manifestado, se puede inferir que no se tiene certeza que el Informe Final fue presentado a la DDC-CUSCO; además porque no se tiene pronunciamiento del ente de cultura del informe presentado.
8. Con Carta Notarial S/N de fecha **13 de junio de 2011** (*erróneamente consignado el año, debiendo ser 2018, según B/V emitido por la Notaría Bustamante*), el Arqlo. Molina solicita a la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS el pago por Honorarios Profesionales la suma de S/ **4,000.00 soles**, por los trabajos de gabinete y elaboración del informe final del PMA, elaborado el mes de diciembre de 2017.
9. Con Carta S/N de fecha **02 de abril de 2019**, reitera el pago por los trabajos de gabinete e informe final realizado, pero en esta oportunidad solicita por un importe de S/ **8,000.00 soles** (*monto que es mayor al solicitado anteriormente*), por los trabajos de gabinete consistente en la digitalización de planos e informe final establecido en el cronograma de trabajo del Plan de Monitoreo Arqueológico.
10. En fecha **17 de enero 2018**, el Arqueólogo comunica de manera imprecisa al Plan MERISS, bajo el ASUNTO: "PRESENTO COPIA DE TRAMITE HACIA EL MINISTERIO DE CULTURA DEL INFORME FINAL (PRELIMINAR) DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO...", sin embargo en el contenido del documento indica "(...) *por el presente hago de su conocimiento que el suscrito realizó el informe final (preliminar) del Proyecto sobre los trabajos del Plan de Monitoreo Arqueológico (...), en un total de 176 folios...*". De lo manifestado, se puede inferir que no se tiene certeza que el Informe Final fue presentado a la DDC-CUSCO; además porque no se tiene un pronunciamiento del ente de cultura del informe presentado.

CONCLUSIONES:

- a). De la revisión de los documentos se tiene que el Arqlo. Walter Molina Challco, el 18 de diciembre de 2018 ha solicitado reconsideración para su contratación para que elabore el Informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico, lo que no ha sido comunicado al interesado en su oportunidad.
- b) Asimismo, durante todo el año 2018 el Arqueólogo viene solicitando el pago de los servicios prestado el mes de diciembre de 2017, consistente en los trabajos de gabinete para la

021

82

Fecha: 10 JUL 2018
 Hora: 3:37 P.M.
 Folios: 184

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"
 CUSCO 10 DE JULIO DEL 2018.

ING. RONALD LÓPEZ ZAPANA.

DIRECTOR DEL PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS, DEL GOBIERNO REGIONAL-CUSCO.

ASUNTO: CUMPLIO EN ENTREGAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CAMPO DURANTE 05 MESES; (JULIO A NOVIEMBRE DEL 2017) Y UN MES (01) DE TRABAJO DE DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E INFORME FINAL Y SE CUMPLA MI PAGO POR HONORARIOS PROFESIONALES DESARROLLADOS EN GABINETE TAL COMO FUE APROBADO EN LAS ACTIVIDADES DE CRONOGRAMA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ABAJO SEÑALADO.

REFERENCIAS: APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL PMA; N° 432-2017-DDC-CUS/MC; DEL 18 DE MAYO DEL 2017.

PRESENTE.

De mi consideración:

Previo un cordial saludo, por el presente hacerle de su conocimiento que el suscrito realizo las actividades DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO; CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE; DEL DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, durante los meses de Julio a Noviembre del 2017.

- Tal como consta como precedente en los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°050-2016-GR-CUSCO-PERPM/DE, POR S/4,000.00 (CUATRO MIL NUEVO SOLES).
- CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECIFICO N°0217-2017-GR-CUSCO-PERPM/DE; este último referido por 02 meses,(Octubre y Noviembre del 2017).
- Solicito se me pague de lo que me corresponde de acuerdo al cronograma de actividades presentado en el expediente técnico al Ministerio de Cultura y aprobado arriba señalado con Resolución Directoral.

SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES:

- INFORME FINAL. *Y.C.D.*
- LOS CONTRATOS ARRIBA SEÑALADOS. *Y (REMEDIANDO DEL M.C)*

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y acciones consiguientes y esperando su comprensión y su atención de fines

Cusco, 12-7-18

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO administrativos.

Fase a: *R.O. Quisco*

<input checked="" type="checkbox"/> Para su atención	<input type="checkbox"/> 1. Planificación y coordinación
<input type="checkbox"/> Despliegue al terreno	<input type="checkbox"/> 2. Asesoramiento técnico
<input type="checkbox"/> Elaboración de informes	<input type="checkbox"/> 3. Seguimiento y control
<input type="checkbox"/> Organización	<input type="checkbox"/> 4. Otros

[Firma]

Atentamente.

[Firma]
 Ing. Marina Chaves
 DIRECTORA GENERAL
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS INKA



81

INFORME N° 06-2019-GR-CUSCO-PERPM/D.S.R.-DPM ALGC-PRESA QUISCO

A : ING: RUBEN SANTILLANA CORILLA
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO PER PLAN MERISS INKA

DE : ARL° LUÍS GUEVARA CARAZAS
"Director del Proyecto Plan de monitoreo Arqueológico INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO, DEL DISTRITO ALTO PICHUHUA, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO"

ASUNTO : Remito INFORME REITERO CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017 CONSISTENTE EN EL INFORME FINAL (GABINETE)

REFERENCIA : HOJA DE TRAMITE 766

FECHA : Cusco, 08 de Abril el 2019.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 09 ABR. 2019
Hora: 12:34 N°: 1355
Firma: [Signature]

Previo un cordial saludo, mediante la presente me dirijo a Ud. para informarle que Remito INFORME REITERO CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017 CONSISTENTE EN EL INFORME FINAL (GABINETE) SEGÚN REFERENCIA HOJA DE TRAMITE 766. Emitida por la administrada Arqueóloga Walter Molina Challo.

DE LOS ANTECEDENTES: Se tiene

- INFORME N° 052-2019-GR-CUSCO-PERPM/DA-AL.
- CARTA S/N
- Copia de Contrato N° 0145-2017-GR-CUSCO-PERPM/DE.
- Copia de Contrato N° 0217-2017-GR-CUSCO-PERPM/DE.
- Copia Resolución Directoral N° 432-2017-DDC-CUS/MC.
- Oficio N° 1018-2017-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC
- INFORME N° 2515-CC- AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC
- OPINION N°1041-2017-RRDQV-CC- AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC
- INFORME N° 258-2017-JAE -CC- AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC
- INFORME N° 102-2012-VRCS-SDC-DIC-DRC-CUS/MC
- INFORME N° 101 -2017-JAE -CC- AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC
- Carta de presentación y compromiso
- Carta de compromiso económico
- Fotocopia de DNI
- Informe N°021-2017-GR-CUSCO/PERPM-UGZA/WMCH
- Carta S/N reconsideración de contrato por terceros para la entrega del informe final (05 meses, trabajos decampo y gabinete) REFERENTE al plan de monitoreo arqueológico del proyecto mejoramiento ya ampliación de las INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO, DEL DISTRITO ALTO PICHUHUA, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO"
- CARTA S/N presento copia de tramite hacia el ministerio de cultura del Informe final (preliminar) y cd referente al PMA.
- CARTA S/N DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA Deja expresa constancia de los trabajos del PMADEL presento copia de tramite hacia el ministerio de cultura del Informe final (preliminar) y cd referente al PMA, mejoramiento ya ampliación de las INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO, DEL DISTRITO ALTO PICHUHUA, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO"
- CARTA NOTARIAL JUNIO 2011

[Signature]
LUIS GUEVARA CARAZAS
DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO



Integridad con integridad

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS INKA



CLÁUSULA SEXTA, DURACION DEL CONTRATO

"... el expresado plazo se inicia el 01 de Octubre al 30 de Noviembre 2017..."

CLÁUSULA OCTAVA, EXTINCION DEL CONTRATO

Queda entendida que la validez (...) Conclusión anticipada de la obra o servicio materia del presente contrato y conclusión en forma imprevista a falta de disponibilidad presupuestal y financiera para continuar ejecutando el proyecto..."

DE LOS ACTUADOS SEGÚN CONTRATO:

Según la Contrata suscrita con el PER PLAN MERISS INKA el arqueólogo Walter Molina Challoco. En donde se detalla específicamente **en las cláusulas segunda, cuarta, sexta, y octava de los compromisos que debiera de asumir** después de firmado el contrato. (Ver antecedentes del contrato) tanto en tiempos y remuneraciones, se tiene:

- Que de acuerdo a los antecedentes el administrado, **ha percibido su remuneraciones** de acuerdo a la cláusula cuarta expuesta del contrato en lo referente S/3,479.00 (Tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100soles) a la presentación del Expediente Técnico del Plan de Monitoreo Arqueológico a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, **Toda vez que ha cumplido con los compromisos expuestos en el contrato**
- Según mención del administrado que en fecha 28 de Noviembre se le emite una carta N° 168-2017-GR-CUSCO PERPM/DA-RR-HH en donde se le indica la no ampliación del contrato por falta de disponibilidad presupuestal..."

CUMPLIENDOSE LO INDICADO EN LA **CLÁUSULA OCTAVA, EXTINCION DEL CONTRATO** "...Conclusión anticipada de la obra o servicio materia del presente contrato y conclusión en forma imprevista a falta de disponibilidad presupuestal y financiera para continuar ejecutando el proyecto..."

Y no es que fueron paralizados al mes de Diciembre por no pagarles la gratificación toda vez que existía un contrato "... el expresado plazo se inicia el 01 de Octubre al 30 de Noviembre 2017..." vale decir que en cumplimiento del contrato se daba por concluido el contrato.

DE LOS LINIEMENTOS Y SEGUIMIENTOS REALIZADOS PARA LA OBTENCION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL OBJETO DE CONTRATO (ENTREGA DE LA RESOLUCION DIRECTORAL APROBADA POR LA DDC-C)

En efecto se tiene la Copia de la Resolución Directoral N° 432-2017-DDC-CUS/MC. Que:

- En fecha 18 de mayo del año 2017. **Se aprobó** el plan de monitoreo arqueológico según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°432-2017-DDC-CUS/MC Solicitado por el Arqueólogo Walter Molina, que entre sus extremos de la aprobación en su artículo 1.- menciona APROBAR el expediente del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO; CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE DEL DISTRITO ALTO PICHUHUA, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO"
- proyecto se estima los siguiente " dimensiones: 1 Sistema de almacenamiento, dique (represa Quisco) con una longitud de corona de 225.96ml por 2.5m. ancho de corona 2.- Sistema de conducción canal, canal principal dique con una longitud de 10.18 Km (...)a desarrollarse en un **PERIODO DE DOCE (12) MESES**



CONCLUSIONES:

Se tiene lo siguiente:

- De acuerdo al cumplimiento del contrato según las cláusulas segunda, cuarta, sexta, y octava de los compromisos que debiera de asumir el PER PLAN MERISS INKA cumplió con el compromiso del pago de sus remuneraciones al arqueólogo. Hasta el mes de Noviembre 2017. Con los montos según cláusula cuarta expuesta del contrato en la referente S/3,479.00 (Tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100soles)
- En fecha 18 de mayo del año 2017. Se aprobó el plan de monitoreo arqueológico según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°432-2017-DDC-CUS/MC Solicitado por el Arqueólogo Walter Molina Chalco de un PERIODO DE DOCE (12) MESES
- Según informes INFORME N° 2515-CC- AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC, OPINION N°1041-2017-RRQV-CC- AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC, todos los informes y opiniones devienen del INFORME N° 258-2017-JAE -CC- AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC en donde se pide la REVOCACION DEL PMA.
- No se ha oficiado RESOLUCION para la Disolución de dicho pedido de REVOCACION toda vez que de acuerdo a lo mencionado en el artículo 203 inciso 203.3 Ley del Procedimiento Administrativo General que indica **que sólo podrá ser declarada por la más alta autoridad.** En tal sentido el PMA. Todavía quedaba activo hasta el 17 de mayo del 2018.
- El administrado ha solicitado a solicitado una reconsideración de contrato, en merito a la entrega del informe final de los trabajos efectuados hasta el mes de Noviembre del 2017. En donde concluye su contrata.
- Sin embargo de acuerdo a los lineamientos de las Cartas expuesta en el expediente técnico del PMA, como son la Carta de presentación y compromiso, Carta de compromiso económico presentado por el administrado en donde se estima el financiamiento total que demande la ejecución del proyecto.
- El Arqueólogo ha presentado el informe final (Preliminar) ante la entidad Cultural en merito a la sanciones administrativas que estima el RIA (Reglamento de Intervenciones Arqueológicas) en su

Artículo 14. IMPROCEDENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

No procede la autorización a personas naturales o jurídicas para realizar intervenciones arqueológicas, si el solicitante estuviese incurso en por lo menos uno de los siguientes supuestos:

- a) **No acreditar la entrega al Ministerio de Cultura del informe final de cualquiera de las intervenciones arqueológicas aprobadas, dentro del plazo establecido en la respectiva resolución de autorización.**

OPINION FINAL.

- De todo lo expuesto y el análisis realizado el administrado ha elaborado el informe final (preliminar) del Plan de Monitoreo Arqueológico, durante el mes de diciembre del 2017, Sin que existiera contrata de por medio, ya que el contrato N° 0217-2018-GR-CUSCO-PERPM/DE, había concluido al 30 de noviembre 2017.
- Es importante anotar que el informe final (preliminar) elaborado por el administrado no tiene sostenibilidad legal ante el Ministerio de Cultura ya que el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas no alude dicho contenido legal manifestado como informe preliminar, solo se estima como informe final la cual es válido de acuerdo al RIA.
- Sin embargo se tiene una Resolución Directoral N°432-2017-DDC-CUS/MC APROBADO. La misma que es un instrumento legal para cualquier eventualidad legal administrativa que pueda generar la entidad cultural sobre sanciones de obra inconulta, ya que la misma no fue REVOCADA legalmente por las acciones arriba expuestas.
- El informe final (preliminar) es un instrumento técnico legal, puede servir para las acciones legales y técnicas a futuro, en la liquidación de la obra las que justificarían de manera legal y técnica el cumplimiento del informe

LUIS QUEVRA PARAZAS
DIRECTOR GENERAL



¡Trabajemos con integridad!

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL

**PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN LA
SIERRA Y SELVA**



78

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO	
Fecha:	04 ABR. 2019
Hora:	08:57
N°:	1265
Files:	
Firma:	

INFORME N° 052-2019-GR CUSCO-PERPM/DA-AL

SEÑOR : Ing. RUBEN SANTILLANA CORILLA
Director de Sistemas de Riego del PER Plan Meriss

ASUNTO : SOLICITUD DE PAGO DE ARQLGO. WALTER MOLINA CHALLCO

REFE. : CARTA DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2019.

FECHA : Cusco, 03 de Abril del 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Arqlgo. WALTER MOLINA CHALLCO, solicita de manera reiterada el cumplimiento de pago del mes de diciembre del 2017, para la entrega del Informe Final de los trabajos de campo y gabinete, el cual se encuentra establecido en el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 432-2017-DDC-CUS/MC, de fecha 18 de Mayo del 2017.

Del contenido de la Carta, se entiende que el profesional recurrente fue contratado para la elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico - PMA, asimismo para realizar los trámites administrativos concernientes a su aprobación a cargo de la Dirección Desconcentrada de Cultura-DDC del Cusco, del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de las Instalaciones del Sistema de Riego Quisco, todavía en el año 2017; En tal sentido, se precisa conocer si el profesional que peticiona el cumplimiento del pago, ha cumplido o no con las clausulas establecidas en el contrato de trabajo suscrito con la entidad, asimismo con lo peticionado o requerido por la Dirección Desconcentrada de Cultura dentro de los plazos concedidos para ello.

En razón de lo manifestado precedentemente, solicito a usted, para que mediante el personal técnico del Proyecto de Riego Quisco, se sirva informar sobre los trabajos realizados por el mencionado profesional, ello con la finalidad de atender el pedido presentado, conforme a derecho.

Se adjunta documentos en fojas 022

Agradeciendo su gentil atención a la presente;

Atentamente:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
Abog. José Antonio Nina Pacheco
ASESOR LEGAL
ICAC. 2222

Cusco:	04/04/2019																				
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO																					
Pase a:	ARQLGO. WALTER MOLINA CHALLCO																				
Para:	<table border="0"> <tr><td>1 Para su atención</td><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>6 Opinión y Recomendación</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>2 Devolver al interesado</td><td><input type="checkbox"/></td><td>7 Su Conocimiento</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>3 Acción Necesaria</td><td><input type="checkbox"/></td><td>8 Revisión y Trámite</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>4 Preparar Respuesta</td><td><input type="checkbox"/></td><td>9 Archivar</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>5 Informar</td><td><input type="checkbox"/></td><td>10 Otros</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	1 Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>	2 Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>	3 Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>	4 Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>	5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>
1 Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>																		
2 Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>																		
3 Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>																		
4 Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>																		
5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>																		
Observaciones:																					
Ing. José Rubén Santillana Corilla DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO PLAN MERISS INKA																					

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
MESA DE PARTES

Fecha: **01 ABR 2019** 77
 Hora: **11:48 AM** Nº **766**
 Folios: **21** Firma: _____

CUSCO 02 DE ABRIL DEL 2019.

ING. JORGE VASQUEZ BECERRA.

DIRECTOR DEL PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS, DEL GOBIERNO REGIONAL-CUSCO.

ASUNTO: REITERO CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017, CONSISTENTE EN EL INFORME FINAL (GABINETE) Y ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL DESCRITO.

REFERENCIAS: APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL PMA; N° 432-2017- DDC-CUS/MC; DEL 18 DE MAYO DEL 2017, AL 18 DE MAYO 2018 (01 AÑO).

-U.G.Z. ALTOANDINAS, "PROYECTO DE RIEGO QUISCO-ALTO PICHIGUA" SITO EN EL DISTRITO DE ALTO PICHIGUA PROVINCIA DE ESPINAR Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, GOBIERNO REGIONAL ALTOANDINAS "PLAN MERIS INKA".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASesoría LEGAL

Fecha: **03 ABR 2019**
 Hora: **11:46** Nº _____

PRESENTE.

De mi consideración:

Previo un cordial saludo, me dirijo a UD; para manifestarle que de acuerdo al Plan de trabajo realice las actividades consistentes **AL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO; CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE; DEL DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, los siguientes:**

1. El contrato con el suscrito se realizó por espacio de 05 meses contrato de trabajo sujeto a modalidad para servicio específico N° 0145-2017-GR-CUSCO-PERM/DE; la 1ra; de Julio a Set; y la 2da, del 01 octubre al 30 de Noviembre del 2017, sujeto a modalidad para servicio específico N° 0217-2017-GR-CUSCO-PERM/DE. No existiendo ninguna ampliación a pesar de reiterativas insistencias de presentaciones de Cartas de Ampliación para entregar el informe final de los trabajos de campo (PMA); en base al Oficio 1018-2017, específicamente en el INFORME N°258-2017-JAE-CC-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC; a la institución que Ud; preside donde existe un precedente de entregar mi informe desde el momento que yo inicio los trabajos arqueológicos hasta el 30 de noviembre del 2017, trabajo de campo y faltando su informe final.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **02 ABR. 2019**
 Hora: **14:47 pm** Nº **1225**
 Folios: _____ Firma: _____

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Pase a: **ASesoría LEGAL**

Para:

1 Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	5 Opinión y Recomendación	<input checked="" type="checkbox"/>
2 Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3 Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Tramite	<input type="checkbox"/>
4 Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: _____

Ing. José Rubén Santillana Corilla
 DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO
 PLAN MERISS INKA

existiendo una falta fuerte por no contratar 01 Arqueólogo, para el PMA.

5. Al suscrito se me adeuda S/. 8,000.00 (ocho mil nuevo soles) y poder realizar mi contrato, contra entrega el informe final del Proyecto referido.

SE ADJUNTAN EN ANEXOS LOS SIGUIENTES:

- La presentación del expediente técnico para su respectiva aprobación de la Presente Resolución arriba señalado.
- Resolución Directoral arriba señalado.
- El oficio N° 1018-2017, con sus anexos respectivos informes líneas arriba señalado.
- La Cartas de Presentacion y Compromiso.
- Carta de Compromiso Economico.
- DNI. Fotocopia del suscrito.

Con tal motivo agradeceré mucho su amable atención.

Atentamente.



.....
Arq|go. WALTER MOLINA CHALLO.
DNI; N° 23900630, URB. BELENPAMPA J-9.
Cel.984338861.